175

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 6184.=

QUE ASIMILA A LOS DEL PARRAFO 625 DE LA LEY DE TARIFA Y ARANCEL DE ADUANAS, LAS MAQUINAS Y SUS ACCESORIOS PARA RIBETEAR FRAZADAS, DESTINADAS A LA FABRICA DE TEJIDOS "LA INDUSTRIAL" DE HERMENEGILDO FORNO.-

N. 17404.=

Asunción, Febrero 13 de 1936.-

VISTOS: la presentación de los señores Alonso Hnos., en representación de la fábrica de tejidos "La Industrial" de Hermenebildo Forno, en que solicitan la asimilación al párrafo 625 de máquinas para ribetear frazadas; el informe de la Dirección General de Aduanas, de conformidad con las leyes 1063 y 1245, y el dictámen del Procurador General del Tesoro,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1°.- Asimílase a los de párrafo 625 de la Ley de Tarifas y Arancel de Aduanas, las máquinas y sus accesorios para ribetear frazadas, destinadas a la Fábrica de Tejidos "La Industrial" de Hermenegildo Forno.-

ART.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-